

Identificador: 4755

Referencia: SFII/JMGB/MDL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE HASTA EL 60%, DE LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L., CIF B35645977 CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2023.

Visto el expediente de la solicitud de la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L., con fecha 18 de diciembre de 2023 y número de registro de entrada 2349394/2023 para el abono anticipado de la subvención concedida por la participación en la Programación para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2023.

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de 16 de junio de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2023 (B.O.C. 124, 27 de junio de 2023).

2º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, nº 9312/2023 de 12 de diciembre de 2023, se concedió a esta citada entidad subvención para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2023 por importe quinientos noventa y ocho mil setenta y dos euros con cincuenta céntimos (598.072,50.-€)

3º.- Con fecha 12 de diciembre de 2023 se practicó la notificación de la concesión de la subvención destinada a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2023 .

4º.- La citada entidad solicitó con número de entrada 2349394/2023 y fecha 18 de diciembre de 2023 el abono anticipado de la subvención concedida para los cursos que se detallan a continuación:

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO SOLICITADO
23-35/004231	INGLÉS A2	20.392,50	12.235,50





Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO SOLICITADO
23-35/004234	INGLÉS B1	30.882,00	18.529,20
23-35/004242	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	46.341,00	27.804,60
23-35/004243	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	46.341,00	27.804,60
23-35/004245	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	49.855,50	29.913,13
23-35/004256	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	58.056,00	34.833,00
23-35/004269	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	42.826,50	25.695,90
23-35/004278	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	49.633,50	29.780,10
23-35/004282	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PLATAFORMAS LMS MOODLE	6.406,50	3.843,90
23-35/004319	ALEMÁN A1	20.392,50	12.235,50
23-35/004324	ALEMÁN A2	20.392,50	12.235,50
23-35/004330	ALEMÁN B1	30.882,00	18.529,20
23-35/004395	FRANCÉS A1	20.392,50	12.235,50
23-35/004397	FRANCÉS A1	20.392,50	12.235,50
23-35/004403	FRANCÉS A2	20.392,50	12.235,50





Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO SOLICITADO
23-35/004423	INGLÉS A1	20.392,50	12.235,50
23-35/004425	INGLÉS A1	20.392,50	12.235,50
23-35/004432	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	42.826,50	25.695,90
23-35/004451	INGLÉS B2	30.882,00	18.529,20

5º.- La citada entidad ha presentado declaración responsable que ha realizado actuaciones para la puesta en marcha de las acciones formativas

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento, en base al artículo 9.2.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril de 2003), modificado por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (B.O.C: nº 44 de 02/03/2011), que establece que el Director podrá autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad formativa, conforme a lo recogido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento del importe concedido para la totalidad del programa o proyecto formativo. Igualmente, podrá preverse el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. Asimismo se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer curso de las acciones formativas subvencionadas o bien de cualquiera de las actuaciones que se dirijan a la puesta en marcha de las acciones formativas.





Tercera.- En los cursos que se señalan en el punto primero de la parte dispositiva se ha constatado que los mismos **cumplen** con las condiciones exigidas en el resuelto vigésimo tercero de la Resolución de la Presidencia del S.C.E. de 16 de junio de 2023 para conceder el abono anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2023.

Cuarta.- La entidad se encuentra exenta de constitución de garantía para solicitar abono anticipado de la subvención concedida, en virtud de lo establecido en la Resolución de 16 de junio de 2023 -Excepción de la prestación de garantías -.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Conceder a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. el abono anticipado de la subvención concedida por la participación en la Programación para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2023.

Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	% ANTICIPO	Nº GARANTÍA / EXENTO
23-35/004231	INGLÉS A2	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO
23-35/004234	INGLÉS B1	30.882,00	18.529,20	60.00%	EXENTO
23-35/004242	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	46.341,00	27.804,60	60.00%	EXENTO
23-35/004243	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	46.341,00	27.804,60	60.00%	EXENTO
23-35/004245	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	49.855,50	29.913,13	60.00%	EXENTO





Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	% ANTICIPO	Nº GARANTÍA / EXENTO
23-35/004256	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	58.056,00	34.833,00	60.00%	EXENTO
23-35/004269	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	42.826,50	25.695,90	60.00%	EXENTO
23-35/004278	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	49.633,50	29.780,10	60.00%	EXENTO
23-35/004282	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PLATAFORMAS LMS MOODLE	6.406,50	3.843,90	60.00%	EXENTO
23-35/004319	ALEMÁN A1	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO
23-35/004324	ALEMÁN A2	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO
23-35/004330	ALEMÁN B1	30.882,00	18.529,20	60.00%	EXENTO
23-35/004395	FRANCÉS A1	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO
23-35/004397	FRANCÉS A1	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO
23-35/004403	FRANCÉS A2	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO
23-35/004423	INGLÉS A1	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO





Nº CURSO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ANTICIPO	% ANTICIPO	Nº GARANTÍA / EXENTO
23-35/004425	INGLÉS A1	20.392,50	12.235,50	60.00%	EXENTO
23-35/004432	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	42.826,50	25.695,90	60.00%	EXENTO
23-35/004451	INGLÉS B2	30.882,00	18.529,20	60.00%	EXENTO
TOTAL ANTICIPO			358.842,73		





Segundo: Abonar a la entidad CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL AURA, S.L. la cantidad de trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con setenta y tres céntimos, 358.842,73, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo.

Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Fdo: Dunnia Rodríguez Viera

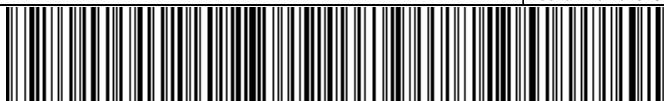

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria, por:

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

P.S. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución núm. 13/01161, de 18 de febrero de 2013)

Jesús Manuel García Benítez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 20/12/2023 - 13:29:17 Fecha: 20/12/2023 - 13:15:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 792299 / 2023 - N. Registro: SCEM / 38070 / 2023 RESOLUCION - Nº: 9712 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/12/2023 13:39:21	Fecha: 22/12/2023 - 13:40:25 Fecha: 22/12/2023 - 13:39:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IiKjfnI2g9-zkB03genSafHj1Zr jbbBa	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2023 - 15:20:02	